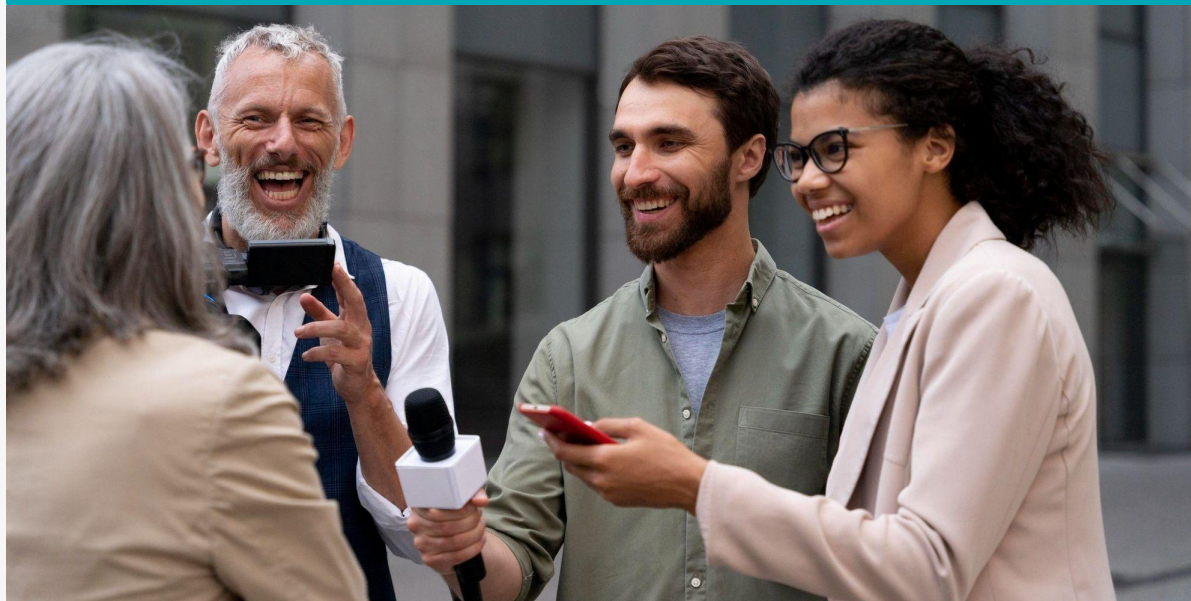


Sección Tributaria



Se modificaría la reglamentación del sistema de facturación electrónica

La DIAN ha dado a conocer el proyecto de resolución por medio de la cual se modificaría la reglamentación vigente del sistema de facturación electrónica. Entre otros aspectos, se establecería que el formato XML será el que tenga valor legal, se cambiaría la fecha máxima de implementación del extracto electrónico, se establecería un procedimiento para la expedición de factura de papel por inconvenientes tecnológicos surgidos al facturador electrónico con sistemas P.O.S. [>Leer más](#)

Así se determina el porcentaje de participación de un residente fiscal colombiano en una ECE

Según lo expresado por la DIAN, el porcentaje de participación indirecta de un residente fiscal en una entidad controlada del exterior sin residencia fiscal en Colombia -ECE-, resulta de

multiplicar el porcentaje de participación de la sociedad en la que es accionista por el porcentaje de participación en cada uno de los niveles de propiedad hasta llegar a la ECE. Así, aquellos que tengan una participación superior al 10% en la ECE, se consideran sujetos pasivos del Régimen ECE. [>Leer más](#)

Se ajusta a la Constitución la adopción de medios virtuales de prueba en materia tributaria y de control cambiario

De acuerdo con lo afirmado por la Corte Constitucional, la inspección tributaria o contable, así como las visitas administrativas de inspección, vigilancia y control realizadas por medios virtuales en materia tributaria o de control cambiario se consideran medidas aptas para un entorno empresarial competitivo. Conforme a ello, la Corte encontró ajustada a la constitución la adopción como legislación permanente de la medida dentro de una ley de impulso al emprendimiento [>Leer más](#)

¿Debe marcarse cada depósito de bajo monto para que sobre él opere la exención del GMF?

Los depósitos de bajo monto no se encuentran dentro de la categoría de depósitos electrónicos establecida en el numeral 1 del artículo 879 del Estatuto Tributario -E.T.-, relativo a las transacciones exentas del Gravamen a los Movimientos Financieros -GMF-, según lo señalado por la DIAN. Así, el titular puede beneficiarse de la exención al GMF señalada en el numeral 25 del artículo 879 E.T., por cada depósito de bajo monto que tenga con cada entidad financiera. [>Leer más](#)

Se inscribe iniciativa de referendo constitucional para sustituir el sujeto activo de los impuestos sobre la renta y al patrimonio

Mediante resolución, la Registraduría Nacional del Estado Civil declaró la inscripción del comité promotor del Referendo Constitucional Aprobatorio que busca modificar la Constitución para que los impuestos sobre la renta y al patrimonio dejen de ser tributos nacionales. Según la iniciativa, ésta se dirige a profundizar la descentralización fiscal en favor de los Departamentos y del Distrito Capital, acusando una falta de representatividad en instancias nacionales. [>Leer más](#)

¿Es suficiente con demostrar la realidad de las operaciones para que se reconozcan las compras realizadas a obligados a facturar?

Cuando la operación se realiza con un obligado a facturar, la presentación de la factura como prueba para la procedencia de los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta no es optativa para el contribuyente, conforme a lo expresado por el Consejo de Estado. Así, la DIAN está facultada para desconocer costos o gastos sin discutir la realidad de las operaciones, cuando el proveedor las haya soportado en documentos equivalentes, estando obligado a expedir factura. [>Leer más](#)

Publicada sentencia que declaró la constitucionalidad del impuesto a las bebidas azucaradas

Según lo sostenido por la Corte Constitucional, la capacidad contributiva de los consumidores de bebidas azucaradas ultraprocesadas no fue un criterio orientador para la creación del impuesto saludable, sino el fin de desincentivar el consumo de éstas por la generación de externalidades negativas en materia de salud pública. Conforme a ello, esta intención estaría ajustada a la Constitución, así como la limitación a la libre competencia y la libertad de empresa que el impuesto comporta, dada la efectividad de la medida para alcanzar el fin propuesto. [>Leer más](#)

No es exigible expedición electrónica de ticket de transporte urbano o metropolitano de pasajeros

El ticket de transporte de pasajeros consagrado en el numeral 5 del artículo 1.6.14.6 del Decreto 1625 de 2016 hace parte de los documentos equivalentes a la factura electrónica de venta, conforme a lo expuesto por la DIAN. Por ello, la generación electrónica del ticket no es exigible para las empresas que prestan el servicio público de transporte urbano o metropolitano de pasajeros, en relación con estas actividades. [>Leer más](#)

Sección Legal



¿Es válido fusionar una sociedad nacional con una sucursal de sociedad extranjera?

Teniendo en cuenta que la sucursal de sociedad extranjera se considera un establecimiento de comercio, es inviable fusionarla con una sociedad nacional, pues la fusión solamente procede entre personas jurídicas, conforme a lo expresado por la Superintendencia de Sociedades. No obstante, dada su condición de activo de la compañía matriz, la sucursal puede ser objeto de enajenación en favor de la sociedad nacional con la que se desea realizar la integración patrimonial. [>Leer más](#)

¿Es válido fijar en los estatutos de una S.A.S. la celebración de la asamblea ordinaria en fecha distinta al plazo establecido en la ley?

De acuerdo con lo indicado por la Superintendencia de Sociedades, en los estatutos de una Sociedad por Acciones Simplificada -S.A.S.- puede establecerse una fecha distinta a la establecida de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para celebrar la reunión ordinaria del máximo órgano social. Esto, considerando que la ley no limita la posibilidad de fijar una fecha posterior, ya que solamente otorga un plazo máximo en ausencia de disposición estatutaria. [>Leer más](#)



Grant Thornton

#Aldía conGT 2^{da} Temporada

Incentivos fiscales en Colombia, una oportunidad para tu empresa

Spotify Apple Podcasts Google Podcasts music

Podcast

[Contáctanos haciendo clic aquí](#)

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

www.grantthornton.com.co



En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data y protección de datos personales, se hace de su conocimiento que todos los datos proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos de la política correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte las firmas de Grant Thornton International Ltd. en Colombia.